

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**78****TORREJÓN DE ARDOZ**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público para general conocimiento el punto número 10 del Pleno extraordinario urgente del día 13 de julio de 2015, relativo a la aprobación de protocolo de funcionamiento de los grupos municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que, literalmente, dice lo siguiente:

**«PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ****Sobre los gastos de funcionamiento de los grupos municipales****1. Asignaciones**

Se establece una asignación por grupo político que será de 24 euros mensuales fijos, más 20 euros mensuales por cada concejal que integre el grupo.

**2. Sobre el personal de los grupos políticos**

Funcionarios de empleo:

- Director General de Comunicación y Protocolo.
- Director de Comunicación.
- Director de Protocolo.
- Director de Empleo, Festejos y Juventud.
- Director de Urbanismo y Asesoría Jurídica.
- Director de Obras.
- Director de Medio Ambiente.
- Director de Transparencia y Hacienda.
- Director de Seguridad.
- Director de Administración y Contratación

Estas denominaciones podrán variarse en la Junta de Gobierno Local, sin aumento del número de funcionarios de empleo ni de sus retribuciones.

La retribución de estos funcionarios de empleo será del 75 por 100 del sueldo de Alcaldía.

Asimismo, se propone la creación de cinco plazas de secretarios/as de grupo, nombrado/as a propuesta de cada portavoz de los grupos municipales, con unas retribuciones anuales equiparadas a las percepciones totales brutas anuales, con excepción de la antigüedad, de un responsable de Administración.

Se realizarán las modificaciones que correspondan en la plantilla municipal y por Intervención se realizarán las actuaciones precisas a efectos presupuestarios.

**3. Disposición de medios físicos y materiales para el desarrollo de sus funciones**

Los grupos políticos dispondrán de un despacho (adaptándolo cada legislatura en función de la representatividad de estos) y medios materiales para el desarrollo de su actividad.

**4. Sobre la participación de los grupos en diversos organismos municipales**

Se nombran representantes en los siguientes organismos que a continuación se detallan:

- Mancomunidad Este: concejal de Obras y Medio Ambiente.
- Parque del Sureste: concejal de Obras y Medio Ambiente.
- Cruz Roja: concejal de Bienestar, Cultura e Inmigración.
- Colegios, escuelas infantiles e institutos públicos, son los siguientes:

*Representantes municipales en Consejos Escolares*

Colegios públicos:

- CEIP “Miguel de Cervantes”: PP.
- CEIP “Jaime Vera”: PP.
- CEIP “Pinocho”: PP.
- CEIP “Seis de diciembre”: PP.
- CEIP “Juan Ramón Jiménez”: PP.
- CEIP “Ramón y Cajal”: PSOE.
- CEIP “Gabriel y Galán”: PSOE.
- CEIP “Buen Gobernador”: PP.
- CEIP “Severo Ochoa”: GT.
- CEIP “Ramón Carande”: PP.
- CEIP “Uno de Mayo”: PP.
- CEIP “La Gaviota”: SSP.
- CEIP “Giner de los Ríos”: PP.
- CEIP “Andrés Segovia”: PP.
- CEIP “Vicente Aleixandre”: C’s.
- CEIP “Antonio Machado”: GT.
- CEIP “Joaquín Blume”: C’s.
- CEIP “Miguel Hernández”: SSP.
- CEIP “La Zarzuela”: SSP.
- CEIP “Beethoven”: PP.

Institutos de Secundaria y Escuelas Infantiles y Educación de Adultos:

- IES “Las Veredillas”: C’s.
- IES “León Felipe”: PP.
- IES “Luis de Góngora”: PSOE.
- IES “Victoria Kent”: SSP.
- IES “Palas Atenea”: PP.
- IES “Isaac Peral”: SSP.
- IES “Valle Inclán”: GT.
- EEI “Marionetas”: PSOE.
- EEI “La Cañada de Ardoz”: PP.
- EEI “Loreto”: SSP.
- EEI “Juan Sin Miedo”: PP.
- EEI “La Cigarra y la Hormiga”: PP.
- EEI “El Gato con Botas”: PP.
- Educ. Adultos C. Madrid: PP.
- Escuela Oficial de Idiomas: PSOE.

Juntas de Compensación y Entidad Urbanística de Colaboración y Conservación del Polígono Industrial “Las Monjas”: vicealcalde, portavoz del Gobierno y concejal de Urbanismo y Seguridad.

Consorcio de la Red Local: concejal de Empleo, Festejos y Juventud.

Igualmente, Alcaldía nombrará los representantes en aquellos organismos en que así sea necesario.

Todos los grupos políticos tendrán representación en los diversos organismos municipales, como las Comisiones Informativas, la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, etcétera.

5. *Sobre las retribuciones de los cargos públicos*

Las retribuciones de los cargos públicos del Gobierno Local se mantendrán como las aprobadas por el Pleno de 14 de junio de 2010, donde se acordó bajar un 10 por 100 el salario de la Alcaldía y demás cargos públicos, además de estar congeladas desde el año 2008.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva se determinarán partiendo de las que correspondan a la Alcaldía, según la siguiente escala:

- La Vicealcaldía o Primera Tenencia de Alcaldía recibirá el 95 por 100 de las retribuciones de la Alcaldía.
- El resto de Tenencias de Alcaldía, el 90 por 100.
- Las Concejalías-Delegadas y Portavocías de los grupos de la oposición, el 80 por 100.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación parcial serán las siguientes:

- Concejales-presidentes de comisiones informativas, 13.000 euros anuales.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación sin dedicación serán las siguientes:

- Dietas por asistencia a Pleno: 200 euros.
- Dietas por asistencia a Comisiones Informativas: 20 euros.

Todas estas asignaciones económicas se considerarán cantidades brutas.

Los concejales con dedicación exclusiva cotizarán a la Seguridad Social. Los concejales con dedicación parcial podrán hacerlo si así lo solicitan. Y los concejales sin dedicación no cotizarán.

#### 6. *Comisiones Informativas*

En los términos de la organización se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de las siguientes comisiones informativas:

Comisiones Informativas:

- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión de Vigilancia de la Contratación, Transparencia, Hacienda y Administración.
- Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Seguridad, Protección Civil, Movilidad y Tráfico.
- Comisión Informativa de Festejos, Cultura, Educación Juventud, Deportes y Empleo.
- Comisión Informativa de Bienestar, Inmigración, Sanidad, Mayores, Mujer y Voluntariado.

La composición de las mismas, teniendo en cuenta que el voto en las Comisiones Informativas es ponderado, será:

- Dos miembros del Partido Popular.
- Un miembro de Sí Se Puede.
- Un miembro de PSOE.
- Un miembro de Ciudadanos.
- Un miembro de Ganar Torrejón.

Todos los grupos, en el plazo de veinticuatro horas desde la aprobación plenaria, remitirán los nombres a la Secretaría General a los efectos de convocar la constitución de las mismas y su puesta en funcionamiento.

#### 7. *Periodicidad de las sesiones plenarias*

Se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la periodicidad de las sesiones plenarias y adopción de los acuerdos que procedan.

Las sesiones de los Plenos serán los últimos miércoles de cada mes, teniendo en cuenta que en el mes de julio será el primer miércoles de mes, y como es tradición desde el período democrático en este Ayuntamiento no habrá sesiones plenarias, ni en el mes de agosto, ni en el de diciembre.

Las sesiones anteriormente señaladas serán los citados miércoles a las nueve horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a la misma hora dos días hábiles después; y para el caso y el supuesto de que coincidiera con día festivo la sesión ordinaria, se realizará al día siguiente.

#### 8. *Aprobación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz*

Se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz: